



692

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 25 MAYO 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Mayo 2015
Rol : 7-2924
Actividad Económica : ZAPATERIA Y ACCESORIOS
Código Actividad : 523.210
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : AVENIDA LOS PABLOS 1880 LOCAL 8
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL GERMANI LIMITADA
Rut : 76.264.591-2
Dirección Particular : ARTURO PRAT 445 A
Fecha De Solicitud : 06.04.2015
Otorgación N° : 33
Fecha : 07.04.2015
Rol Avalúo : 4307 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)